



ORDEN SAN/1780/2022, de 1 de diciembre, mediante la que se publica el Acuerdo de 30 de noviembre de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 25 de noviembre de 2022 alcanzado entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, para la aprobación del baremo aplicable a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, aprobada por Decreto 77/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo segundo, autorizó una tasa adicional para el desarrollo de un proceso de estabilización de empleo temporal que debía incluir las plazas de naturaleza estructural que hubieran estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, y en su disposición adicional sexta estableció una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, mediante la cual deben convocarse, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016; previsiones que dieron lugar al Decreto 77/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, cuya disposición final segunda dispone que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y deberán ser resueltos antes del 31 de diciembre de 2024.

El Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad alcanzaron, en la reunión celebrada el 25 de noviembre de 2022, con el voto favorable de los miembros representantes de la Administración y de UGT, las abstenciones de CSIF, FTSP y CCOO y el voto en contra de CEMSATSE, alcanzó un Acuerdo por el que se aprueba el baremo aplicable a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, aprobada por Decreto 77/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En su virtud, se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 30 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe, figurando como anexo el Acuerdo de la Mesa Sectorial ratificado:

“Se acuerda:

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad el día 25 de noviembre de 2022, sobre el baremo aplicable a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, aprobada por Decreto 77/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, cuyo texto figura como anexo.

Segundo.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2022.

**La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**

**ANEXO****ACUERDO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 ALCANZADO ENTRE EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD Y LOS SINDICATOS INTEGRANTES DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD, POR EL QUE SE APRUEBA EL BAREMO APLICABLE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE**

La Mesa Sectorial de Sanidad, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, sometió a negociación y aprobó con el voto favorable de los miembros representantes de la Administración y de UGT, y las abstenciones de CEMSATSE, CSIF, FTPS y CCOO el presente:

ACUERDO

Aprobar el baremo aplicable a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, aprobada por Decreto 77/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:



BAREMO DE MÉRITOS

1. MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 70 PUNTOS)		PUNTOS/DÍA	MAXIMO (70)
1.1	Servicios prestados como personal temporal estatutario, funcionario o laboral, en plazas de la categoría profesional y en su caso especialidad del Servicio Aragonés de Salud y de los servicios centrales del Servicio Aragonés de Salud. (máximo 70 puntos).	0,009600	70 PUNTOS
1.2	Servicios prestados en Centros de titularidad pública de otros Servicios de Salud como personal temporal estatutario, funcionario o laboral, en plazas de la categoría profesional y en su caso especialidad convocada, así como en centros sanitarios de titularidad pública de los países de la Unión Europea. Asimismo, servicios prestados en la categoría profesional en centros públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. (máximo 45 puntos).	0,006165	45 PUNTOS
1.3	Servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en plazas de otra categoría profesional y en su caso especialidad del Servicio Aragonés de Salud, de los servicios centrales del Servicio Aragonés de Salud (máximo 35 puntos).	0,004800	35 PUNTOS
1.4	Servicios prestados en Centros de titularidad pública de otros Servicios de Salud como personal estatutario, funcionario o laboral en plazas de otra categoría profesional y en su caso especialidad, así como en centros sanitarios de titularidad pública de los países de la Unión Europea (máximo 7 puntos).	0,000965	7 PUNTOS
1.5	Puntuación adicional por cada día de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura en la categoría convocada. (máximo 5 puntos).	0,002740	5 PUNTOS
MÁXIMO TOTAL DEL APARTADO DE MÉRITOS PROFESIONALES		70 PUNTOS	
2. OTROS MÉRITOS CURRICULARES (MÁXIMO 30 PUNTOS)		PUNTOS/DÍA	MAXIMO (30)
2.1	Por acciones formativas acreditadas en créditos ECTS (European Credit Transfer System) que estén directamente relacionadas con la plaza a la que se opta, o sean propias de las materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo.	0,334 por crédito ECTS	20 PUNTOS
2.2	Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta (acreditadas por Comisiones oficiales de acreditación para el caso de profesiones sanitarias), así como las acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo.	0,334 por crédito	
	Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta de personal de gestión y servicios. Así como para Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario para grupos A1 Y A2 y hasta 31-12-2008 para el resto de grupos sanitarios organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos, así como las acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo.	0,0334 puntos por cada hora de formación	
2.3	Por haber superado un ejercicio de oposición convocado por el Servicio Aragonés de Salud en la categoría convocada. (máximo 10 puntos).	7 puntos por proceso	10 PUNTOS
MÁXIMO TOTAL DE OTROS MÉRITOS CURRICULARES		30 PUNTOS	

En caso de empates, se producirá el desempate:

- 1) Mayor tiempo de servicios en la categoría del Servicio Aragonés de Salud.
- 2) Mayor tiempo de servicios en la categoría en el Sistema Nacional de Salud.
- 3) Sorteo de la letra del IAAP del año en que se publique la convocatoria.

Para la aplicación de este baremo deberá tenerse en cuenta los criterios interpretativos acordados por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo, que se encuentran publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud.